

Gaceta Municipal

AÑO 105 - EDICIÓN ABRIL 2020 - FECHA DE PUBLICACIÓN 23 DE JUNIO DE 2020



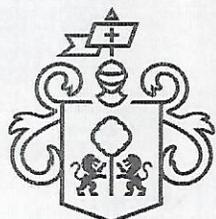
The image shows a bronze statue of José Antonio 'El Amo' Torres, a hero of the Mexican Independence War. He is depicted in a dynamic, standing pose, wearing a long coat and trousers, with his right arm raised. The statue is set on a stone base. In the background, there is a modern building with white columns and a decorative wall with a geometric pattern. A person is walking past the statue in the foreground.

JOSÉ ANTONIO "EL AMO" TORRES

Héroe de la Independencia de México, se unió al ejército de Miguel Hidalgo y Costilla en 1810, de quien recibió instrucciones para insurreccionar la Nueva Galicia (hoy Jalisco), se apoderó de Guadalajara, que entregó a Hidalgo. Su sobrenombre, el Amo, proviene de los miles de seguidores que tenía y a quienes conducía con benevolencia.

Luego de diversas batallas, entre ellas la de Puente de Calderón y la de Zacatecas, fue vencido y capturado en la batalla de Tupátaro, transportado a Guadalajara, en donde fue juzgado y luego ejecutado el 23 de mayo de 1812, en el sitio de la antigua Plaza de Venegas, actual Mercado Corona.

El Amo Torres ofreció su vida por la libertad de los mexicanos, por ello se le recuerda con esta estatua que lo representa en pie de lucha, con el propósito de que bien vale luchar por la Patria.



Gobierno de
Guadalajara

Guadalajara
La Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

Lic. Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas
*Encargado de Despacho de la Dirección de
Archivo Municipal de Guadalajara*

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina

Diseño de Portada
Coordinación General de Comunicación
Institucional

Registro Nacional de Archivo
Código MX14039 AMG

Página Web
<http://archivomunicipal.guadalajara.gob.mx>

Impresión y Distribución
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle C.P. 44550
Tel/Conmutador 38183638

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

EDICIÓN MENSUAL ABRIL 2020

Índice

Presentación	
Licenciado Ismael Del Toro Castro	3
Archivo Municipal	
Las Calles de Guadalajara <i>Avenida de las Américas</i> <i>José Manuel Ramos López</i>	5
Tapatíos Ilustres <i>Irene Robledo García</i> <i>Jacqueline Maria Razo Mariscal</i>	7
<i>La Memoria Histórica de Guadalajara</i> <i>Leyendas, tradiciones y personajes de Guadalajara</i>	9
Guadalajara en imágenes <i>Sandra Julissa Navarro Guevara</i>	11
Ayuntamiento	
Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 30 de abril de 2020	13

Presentación



Mantener la salud de las y los tapatíos es una prioridad fundamental ante la contingencia por el Covid-19. La pandemia que estamos enfrentando nos ha mostrado que es indispensable una intervención coordinada y articulada, tanto al interior de los gobiernos locales como entre los municipios y los distintos órdenes de gobierno, a fin de prevenir y lograr la contención y la propagación del virus, asegurando el bienestar de la ciudadanía.

Para garantizar un enfoque metropolitano en nuestras intervenciones, mantenemos una coordinación permanente con el Estado. A través de la Instalación del Gabinete de Contingencias Epidemiológicas de Guadalajara, nos aseguramos de que todas las dependencias municipales participan de forma articulada en el diseño e implementación de las estrategias orientadas a la prevención y atención de la enfermedad y de sus consecuencias. Los trabajos de esta instancia se dan en coordinación con autoridades a nivel estatal y federal.

Desde el Gobierno Municipal, estamos realizando todas las acciones necesarias para prevenir y contener los contagios: estamos desinfectando dos veces al día los espacios públicos y el mobiliario urbano, y llevamos a cabo una intensa campaña de comunicación para la difusión de medidas preventivas a la ciudadana, así como para mantenerla informada ante las nuevas decisiones y nuevos procedimientos para la prestación de los servicios municipales.

Desde el inicio de esta emergencia, hemos puesto especial énfasis en la promoción del trabajo desde casa, comenzando con el funcionariado del municipio. También estaremos realizando acciones para el cumplimiento de las disposiciones para el resguardo domiciliario y el mantenimiento exclusivo de las actividades comerciales esenciales. Con el apoyo de la Dirección de Inspección y Vigilancia, nos hemos dado a la tarea de verificar que los negocios considerados como giros no esenciales permanezcan cerrados.

La ciudad hermana de Xiamen, en la provincia de Fujian, China, realizó una donación de 10 mil cubre bocas para uso médico y de personal de enfermería para contribuir a las acciones de prevención, contención, diagnóstico y atención de la pandemia de coronavirus. Este donativo es una gran muestra de solidaridad entre pueblos hermanos que fortalece nuestros lazos; representa una de las enseñanzas positivas que la pandemia nos deja, llevándonos a reflexionar y a trabajar en la construcción de una mejor sociedad para todas y todos.

Es importante que nos unamos y seamos solidarios en tiempos difíciles. Es por ello que el cabildo de Guadalajara aprobó elevar al Congreso del Estado, para que éste a su vez eleve al Congreso de la Unión, una iniciativa de acuerdo legislativo para que, mediante las acciones y procedimientos normativos y legales que se estimen pertinentes, se solicite al Poder Ejecutivo del Gobierno Federal así como a la Junta de Gobierno de la Comisión Federal de Electricidad, la aprobación del subsidio o condonación total al pago por consumo de energía eléctrica, según aplique en modalidades de tarifas de tipo doméstico básico de baja tensión y doméstico alto consumo, correspondiente a los bimestres mayo-junio, julio-agosto y septiembre-octubre.

Asimismo, propuso celebrar un convenio de colaboración para la ejecución del Programa “Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad 2020 - Jalisco Retribuye” con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, así como con la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, que autoriza las Reglas de Operación del “Programa Despensa Segura” para el Ejercicio Fiscal 2020.

A más de un mes de haberse presentado los primeros casos de COVID 19 en la ciudad, podemos decir que vamos por buen camino; las estadísticas nos muestran que nuestra entidad ha logrado mantenerse dentro de los estados con menor tasa de incidencia de casos. Sin embargo, sabemos que el desafío apenas comienza y no debemos bajar la guardia; contamos con la participación responsable y solidaria de las y los tapatíos para seguir trabajando juntos en este reto que nos involucra a todos.

En el Gobierno de la Ciudad, seguiremos realizando las acciones necesarias para brindar apoyos a quienes han resultado más afectados por esta contingencia, así como para proteger y atender a las y los niños, a las mujeres, a las y los adultos mayores y a quienes por su condición son más vulnerables ante esta contingencia sanitaria.

Vienen momentos difíciles, aun así, tenemos la certeza de que juntos superaremos esta emergencia sanitaria, convirtiéndola en una gran oportunidad para que entre todas y todos continuemos construyendo un mejor futuro para nuestra ciudad.

Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Las calles de Guadalajara

Avenida de las Américas

José Manuel Ramos López

La llegada del mes de abril a la ciudad de las rosas, enmarca el paisaje urbano con la floración primaveral, calles alfombradas en tonos azul violáceo por las flores de las jacarandas que caen al paso del transeúnte, dan escenario a Guadalajara.

El 14 de abril de 1931 se originó el día de las Américas, fecha en que se celebra la soberanía de su unión voluntaria en una comunidad continental, así fue como nuestra ciudad le pone el nombre de Avenida de las Américas, a una importante vía del poniente, que desde antiguo llevara otros nombres, entre ellos camino a la Providencia, camino a Zapopan, luego el de carretera a Zapopan y el de Avenida Unión.

Fue en la década de los años cincuenta, cuando se decide transformar esta ruta mediante contrato de obras entre el Consejo de Colaboración Municipal y la compañía Constructora de Occidente, esto asentado en la *Gaceta Municipal* de junio de 1957.

Así se viene a convertir la antigua carretera a Zapopan en una hermosa avenida concluida a fines de 1958, en su diseño se colocaron bustos de los hijos esclarecidos de cada uno de los países americanos con su respectiva bandera, para rendir homenaje según lo marcan las efemérides.

La Avenida de las Américas inicia en la calle de Morelos y corre hacia el norte atravesando y sirviendo de limite en los fraccionamientos Ladrón de Guevara, Barrio de Santa Teresita, Italia Providencia, Providencia, Contry Club, entre otros, lo que le pertenece al Municipio de Guadalajara concluye en Plaza Patria, más la arteria continua por el Municipio de Zapopan conservando su nombre.

Anteriormente este fue el trayecto de la romería a Zapopan hasta la primera mitad del pasado siglo XX y debido a las obras de la línea 3 del tren eléctrico urbano, se volvió a retomar desde ya algunos años. Esta avenida es de suma importancia vial, comercial, educativa, servicios y desde luego financiera. En el inicio, cuando se inauguró en las inmediaciones de la Avenida México, se coloca en el camellón un globo terráqueo mostrando el Continente Americano, pero tristemente desaparecieron. En el cruce con Avenida López Mateos y Circunvalación Álvarez del Castillo, se encontraba la Glorieta Colón que fue rediseñada por el paso a desnivel, para favorecer el tránsito vehicular, cada vez más en aumento en nuestra urbe.

Así pues, la Avenida de las Américas, constituye un homenaje a las Repúblicas del Continente y a continuación la letra del himno de las Américas, atribuido a Rodolfo Sciamarella:

Un canto de amistad, de buena vecindad
unidos nos tendrá eternamente
por nuestra libertad, por nuestra lealtad
debemos de vivir gloriosamente.
un símbolo de paz, alumbrará el vivir
de todo el continente americano
fuerza de optimismo, fuerza de hermandad
será este canto de buena vecindad.
Argentina, Brasil y Bolivia,
Colombia, Chile y Ecuador
Uruguay, Paraguay, Venezuela
Guatemala y el Salvador
Costa Rica, Haití, Nicaragua,
Honduras, Panamá
Norte América, Mexico, Perú
Santo Domingo y Canadá.
¡Son hermanas soberanas de la libertad!
¡Son hermanas soberanas de la libertad!



Avenida de las Américas, 1945.

Tapatíos Ilustres

Irene Robledo García

Jacqueline Maria Razo Mariscal

Conocida como la "Novia eterna de la Universidad de Guadalajara", Irene Robledo fue una educadora y humanista Jalisciense, nacida el 5 de abril de 1890 en Guadalajara Jalisco.



Realizo sus estudios primarios en Tequila Jalisco, población a donde su familia se trasladó cuando su padre el licenciado Constancio Robledo, fue nombrado juez.

Desde muy joven supo sobre su vocación por la enseñanza; Así que con tan solo 15 años de edad ingreso a la Escuela Normal aquí en Guadalajara, concluyendo sus estudios de en esta Institución en el año de 1911 y comenzó a trabajar como maestra en la escuela donde estudió la primaria.

Además, en el año de 1914 a la temprana edad de 24 años, recibió el cargo de directora de la Escuela Primaria Elemental Número 14. También se desempeñó como catedrática de la Normal y más tarde en 1919 laboró como Directora de la Escuela Preparatoria y Normal para Señoritas durante once años. En esa institución impulsó la práctica del deporte en las mujeres, para lo que organizaba mini olimpiadas con las alumnas e instauró en Guadalajara los festejos al maestro, al niño y a la madre. Irene Robledo rompió con los estereotipos del género femenino de principios del siglo XX al estudiar para ser maestra de normal superior, enfermera, médico homeópata, médico cirujano dentista y trabajadora social, estos últimos estudios los realizó en el extranjero porque no había en la localidad.

Siendo una mujer estudiosa de las matemáticas trabajó como maestra impartiendo dicha materia de 1921 a 1922 en la Universidad Obrera. A su actividad docente vinculó la alfabetización de los obreros y la atención a los ancianos. Creó una escuela primaria y secundaria nocturnas para trabajadores e instauró una casa hogar para los hijos de las madres trabajadoras.

Participo activamente en la reapertura de la Universidad de Guadalajara en el año 1925, Además puso énfasis en la educación integral, en la participación de la mujer en carreras exclusivas para varones, en la instalación de la Escuela Politécnica y en dar a la cultura una proyección social basada en la libertad para ponerla al alcance de todos.

En 1948, en la Asociación Cristiana Femenina, fundó la primera escuela de trabajo social en Guadalajara, pero dos años después, ante la imposibilidad de otorgar títulos con validez oficial, se vio obligada a cerrarla. Pero esto no fue un impedimento para la maestra Robledo, pues se dio a la tarea de convencer a las autoridades de la Universidad de Guadalajara de ese proyecto y en 1950 fundó el Departamento de Trabajo Social de la Universidad de Guadalajara. Este departamento ofreció servicio a los estudiantes en sus diversas necesidades sociales. Para el 3 de marzo de 1953 logró la fundación de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Guadalajara con el apoyo del rector Jorge Matute Remus.

Se retiró de la docencia después de cumplir 64 años en su gran labor educativa. Ofreció sus enseñanzas en la Facultad de Comercio y Administración, en la Facultad de Economía, en la Escuela Preparatoria y Normal para Señoritas, en la Escuela y Preparatoria Normal Mixta, en la Facultad de Odontología y en la Facultad de Trabajo Social.

Como se mencionó en un principio, fue nombrada *"Novia eterna de la Universidad de Guadalajara"* dicho nombramiento se lo otorgó el rector de la Universidad de Guadalajara, el licenciado José Parres Arias en el discurso de entrega del Doctorado Honoris Causa, que en 1972 recibió de manos del presidente de la República, en ese entonces el licenciado Luis Echeverría Álvarez. Fue la única mujer distinguida con esta condecoración hasta 1993, en que se concedió a Rigoberta Menchú.

Con 98 años de edad, falleció el 8 de agosto de 1988 en Guadalajara, sus restos permanecieron en el Panteón de Mezquitán por más de diez años, y finalmente el 10 de octubre del 2000 fueron trasladados a la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres. Irene Robledo García es la primera mujer que descansa en ese lugar y en lograr que el Congreso del Estado de Jalisco la reconozca como *"Benemérita en Grado Heroico"* en una merecida ceremonia que recuerda su noble labor bajo su lema personal *"Por una Humanidad más Humana"*. Además La Universidad de Guadalajara, ha honrado los años de dedicación de la doctora Irene, otorgando una presea con el nombre de *"Presea Irene Robledo"* para los prestadores de servicio social, los académicos, trabajadores administrativos, los funcionarios y personajes universitarios, así como asociaciones civiles o instituciones que se hayan destacado con su participación, trayectoria o aportaciones al servicio social.



Estatua en honor a Irene Robledo, ubicada en la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres.

Letras para Guadalajara

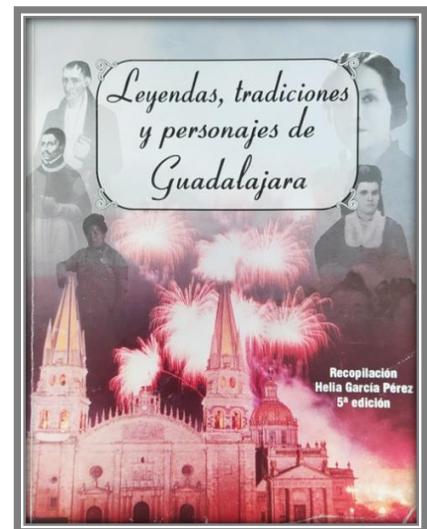
Leyendas, tradiciones y personajes de Guadalajara

María Irma González Medina

La memoria de la ciudad también puede conocerse a través de las leyendas, estas son narraciones de hechos históricos que se relacionan con las tradiciones populares y carecen de una comprobación absoluta por parte de la ciencia o la historia; generalmente están escritas de forma amena y encierran en su relato cierto suspenso.

En México, desde la época Colonial, las leyendas transmitidas de generación en generación conformaron nuestra cultura, costumbres, vida cotidiana y sentimiento colectivo de la población. Muchas de ellas basan su tema central en fantasmas y apariciones espectrales, no poseen una forma definitiva y su contenido puede variar dependiendo de la región.

En el libro de Elia García Pérez “Leyendas, tradiciones y personajes de Guadalajara”, también se alude a personalidades que, por su peculiar forma de ser, quedaron grabados en la memoria de los tapatíos. Tal es el caso del General Hilachas quien estaba siempre dispuesto a defender Guadalajara de los porfiristas; El Caniculario vigilaba que ningún perro, caballo o cuadrúpedo alguno osara interrumpir la sagrada misa en Catedral, y La Reina de los Portales se codeaba en su imaginación con la realeza y contaba sabrosas y amenas vivencias en el Viejo Mundo. Estos personajes y muchos más forman parte de la compilación que la autora nos comparte en páginas salpicadas de gracia y asombro.



Se incluye la aterradora leyenda “Cómo se apareció el diablo en Guadalajara en abril de 1860”, de José T. Laris:

Servía a las órdenes del coronel don Cristóbal Chávez, en el batallón de San Blas, un oficial conservador, como el que más; empero, era un tanto entregado a los placeres de la vida galante. En abril de 1860, estando en Guadalajara en vísperas de un formidable asalto de parte de tropas de Uruapan, que después de su brillante triunfo obtenido en Loma Alta se situó en San Felipe para amenazarla, así como a Querétaro; el oficial de referencia quiso matar el tiempo antes de entregarse de nuevo a los azares de la guerra, yendo noche a noche a una enigmática casa que, protegida por la oscuridad que reinaba en el barrio del Hospicio, donde estaba situada, era el

albergue de la gente más rumbosa de “pelo en pecho”, que en ese entonces vivía en esta noble y leal ciudad de Guadalajara.

...sonaban las dos de la mañana en el reloj de catedral, cuando nuestro protagonista con pasos indecisos salió de la prenombrada casa y se encaminó rumbo al puente del Hospicio. Las filas de árboles que se erguían de un lado y otro de la Alameda, parecían colocadas adrede para aterrorizar al más valiente. A los pocos momentos de haber llegado el hijo de Marte al otro lado del río de San Juan de Dios, entonces descubierta, se detuvo de pronto como si despertara de un sueño abrumador. Sobre el cielo purísimo resplandecían las estrellas avivando como nunca el centelleo de sus tibios rayos. Las torres de los templos y el pórtico de la Casa de Misericordia se alzaban, como grandes rocas calcáreas, cuyas fantásticas formas se destacaban blancas y recortadas sobre el ropaje azul negro de los troncos nudosos y encinas desmedradas, que por ese tiempo crecían, en el histórico paseo de la Alameda.

Habían pasado unos cuantos segundos cuando el oficial oyó el sollozar tristísimo de un niño, que saliendo del fondo del río iba, cual el eco de una campana lejana, a perderse en su conciencia de trasnochador endurecido, y él, que si era un león en el combate, era compasivo en el infortunio, sin pérdida de tiempo se dirigió al fondo del abismo para salvar al que creía un niño abandonado. En esa época crecían en abundancia los zarzales, en las agudas rocas que formaban el lecho del río y en el lugar donde salían los gemidos lastimeros, las ramas horizontales tejían una espesa red, que cubría por completo la boca de aquel negro y aterrador abismo.

Como pudo, llegó al sitio en que se encontraba un niño recién nacido, en una pobre cesta de paja, y tomando ésta con cuidado, emprendió la vuelta con muchos sacrificios. Una vez en tierra firme se propuso examinar a la criatura, y como si el cielo quisiera venir en su auxilio, la luna salió en aquel momento, de entre las nubes que hacía poco la aprisionaban, y pudo ver que lo que él creía un tierno infante, era nada menos que el demonio, que abriendo una horrible boca le enseñó los filosos colmillos, en tanto le hacía gestos con su rostro velludo de rugosas comisuras. El oficial, pálido, pero con paso marcial, arrojó la cesta al precipicio y para reponerse del susto, entonó entre dientes esta copla en boga entonces:

*¿A dónde vas Isabel?
Al cuartel de la “Unión”
A tomar una copa a salud
de Mejía y Miramón.*

Como siempre la Sala de Lectura de la Biblioteca del Archivo Municipal, te espera con más títulos para conocer y disfrutar de la historia de Guadalajara.

Guadalajara en imágenes

Sandra Julissa Navarro Guevara



El pasado 6 de abril, personal de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Gobierno de Guadalajara apercibió a 64 negocios considerados giros no esenciales que continuaban operando en la zona comercial de San Onofre. El director de la dependencia, Julián Enrique Cerda Jiménez, comentó “a efecto de que aquellos que no deban estar abiertos, procedan a la suspensión de actividades de manera inmediata”.

Esto como parte de las medidas para evitar la propagación del coronavirus.

El 24 de abril Guadalajara recibió una donación de 10 mil cubrebocas provenientes de la Ciudad Hermana de Xiamen, en la provincia de Fujian, China, para uso médico y de personal de enfermería para contribuir a las acciones de prevención, contención, diagnóstico y atención de la pandemia de coronavirus. El alcalde tapatío, Ismael Del Toro Castro, agradeció este gesto y afirmó que el donativo es “muestra de la solidaridad de los pueblos hermanos”.



El Coordinador General de Servicios Públicos Municipales de Guadalajara, Oscar Villalobos Gámez, señaló este 24 de abril, se inició con el proyecto de renovación y construcción del Cementerio Jardín Mezquitán el cual contará con 700 espacios de inhumación individual destinados para cuerpos con Covid-19, así como la modernización de cuatro hornos crematorios.



El 27 de abril el Alcalde Ismael del Toro Castro, dio instrucciones a la Coordinación de Servicios Municipales de que se diera inicio acciones de sanitización de mobiliario y mercados municipales, esto con el objetivo de reducir los riesgos de contagio por coronavirus en la ciudad, estas labores comenzaron en el Centro Histórico, Chapultepec, así como los corredores comerciales de Obregón y Medrano.

La tarde del 28 de abril en el Mercado de Abastos arrancaron los procesos de sanitización a fondo de las calles, andenes, bodegas y vehículos de carga para evitar la propagación del COVID-19. Cada uno de los vehículos de carga y tráileres pasarán por cuatro filtros para garantizar su limpieza y así evitar el contagio del coronavirus.



Como parte de la agenda de recuperación de espacios públicos y cuidado del medio ambiente, con una inversión de poco más de un millón de pesos, el Gobierno de Guadalajara, puso en marcha este 30 de abril la creación del Arboretum Plaza de Armas, la primera colección de árboles regionales que tendrá la ciudad. El proyecto consiste en tener una muestra de la flora de occidente,

desde el bosque de pino y encino.

Síntesis del Acta de la Sesión Ordinaria del 30 de abril del año 2020

Presidió la sesión el licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones solemne, ordinaria y extraordinaria celebradas los días 14 y 21 de febrero y 31 de marzo de 2020, respectivamente.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se dio trámite a la siguiente comunicación: copia del comunicado suscrito por el licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal de Guadalajara, dirigido al señor Zhuang Jiahan, Alcalde de Xiamen, China, y al señor Hu Changsheng, Secretario del Comité Municipal de Xiamen del Partido Comunista de China, agradeciéndoles la generosa donación que hacen, el gobierno y pueblo de dicha ciudad, de diez mil mascarillas para el personal de salud y la sociedad tapatía, teniéndose por notificado al Ayuntamiento, con intervención del regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, no hubo presentación de iniciativas.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron las iniciativas relativas a los siguientes asuntos: para que las comisiones edilicias, comisiones y comités municipales y los consejos directivos de los organismos públicos descentralizados, durante la declaratoria de emergencia municipal por COVID-19, sesionen únicamente para tratar asuntos de urgencia que no puedan ser aplazados; que propone elevar al Congreso del Estado de Jalisco, para que este a su vez, eleve al Congreso de la Unión iniciativa de acuerdo legislativo para el otorgamiento del subsidio o condonación total al pago por consumo de energía eléctrica en modalidades de tarifas de tipo doméstico básico de baja tensión y doméstico de alto consumo; para la celebración del Convenio de Colaboración para la ejecución del Programa “Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad 2020 - Jalisco Retribuye” con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, así como con la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco; que autoriza las Reglas de Operación del “Programa Despensa Segura” para

el Ejercicio Fiscal 2020, con intervención del regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; para la celebración del Convenio de Coordinación con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, a efecto de acceder a la Estrategia Denominada “ALE”; para elevar iniciativa al Congreso del Estado de Jalisco, para corregir las fojas 5, 6 y 7 del Decreto 27435/LXII/19 mediante el cual se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2020; para que este Ayuntamiento se adhiera al decreto 27905/LXII/20 emitido por el Congreso del Estado; para la celebración del Convenio de Colaboración con el Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara; y para adicionar el artículo Séptimo Transitorio al Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, hicieron uso de la voz los siguientes ediles: Verónica Gabriela Flores Pérez y Miguel Zárate Hernández, referente a los temas de la sesión; y Eva Araceli Avilés Álvarez y Claudia Delgadillo González, respecto a seguridad pública, con intervención del Presidente Municipal licenciado Ismael del Toro Castro, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LOS REGIDORES EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ, JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ, VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ Y MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ, QUE TIENE POR OBJETO QUE LAS COMISIONES EDILICIAS, COMISIONES Y COMITÉS MUNICIPALES Y LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, DURANTE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA MUNICIPAL POR COVID-19, SESIONEN ÚNICAMENTE PARA TRATAR ASUNTOS DE URGENCIA QUE NO PUEDAN SER APLAZADOS

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Las Comisiones Edilicias, Comisiones y Comités Municipales y los Consejos Directivos de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, durante la Declaratoria de Emergencia Municipal por COVID-19, deben sesionar únicamente para tratar asuntos de urgencia en los que no pueda ser aplazada su discusión.¹

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 30 de abril de 2020
“Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020”

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidora Claudia Delgadillo González.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.
Regidor Miguel Zárate Hernández.

¹ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 16 de fecha 30 de abril de 2020.

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LOS REGIDORES EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ, VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ Y JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ, QUE PROPONE ELEVAR AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE ESTE A SU VEZ, ELEVE AL CONGRESO DE LA UNIÓN INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO O CONDONACIÓN TOTAL AL PAGO POR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MODALIDADES DE TARIFAS DE TIPO DOMÉSTICO BÁSICO DE BAJA TENSIÓN Y DOMÉSTICO ALTO CONSUMO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 30 de abril de 2020, se aprobó el acuerdo municipal número A 50/02/20, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza elevar a la consideración del Congreso del Estado de Jalisco para que este, a su vez, eleve al Congreso de la Unión la propuesta de iniciativa de acuerdo legislativo para que, mediante las acciones y procedimientos normativos y legales que se estimen pertinentes, se solicite al Poder Ejecutivo del Gobierno Federal, así como a la Junta de Gobierno de la Comisión Federal de Electricidad la aprobación de viabilidad, decreto y consecuente otorgamiento del subsidio o condonación total al pago por consumo de servicio de energía eléctrica, según aplique, en modalidades de tarifas de tipo 1, doméstico básico de baja tensión y doméstico alto consumo, correspondiente a los bimestres mayo-junio, julio-agosto y septiembre-octubre para los usuarios registrados en el Estado de Jalisco.

Segundo. Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para la realización de las gestiones administrativas correspondientes para el cumplimiento de los fines del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 30 de abril de 2020
“Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020”

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidora Claudia Delgadillo González.
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.
Regidor Miguel Zárate Hernández.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 1 de mayo de 2020, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “EMPLEO TEMPORAL PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD 2020 - JALISCO RETRIBUYE” CON LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO JALISCO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza suscribir el Convenio de Colaboración con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco y la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, para la ejecución del Programa “Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad 2020 - Jalisco Retribuye”.

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal y Tesorera Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que en el ámbito de sus atribuciones suscriban la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Tesorera Municipal, para que realice los ajustes presupuestarios

necesarios para el cumplimiento de las obligaciones plasmadas en el convenio cuya suscripción se aprueba.

Quinto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Dirección de Servicios Médicos Municipales, para que de conformidad a las atribuciones que le confieren las leyes y reglamentos, realice las acciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones plasmadas en el convenio de colaboración y proporcione la atención médica que se requiera a los beneficiarios del programa “Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad 2020 - Jalisco Retribuye”.

Sexto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, designa al maestro Oscar Villalobos Gámez, Coordinador General de Servicios Municipales, como enlace de este Gobierno Municipal, dentro del programa “Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad 2020 - Jalisco Retribuye”, facultándolo para llevar a cabo las acciones necesarias para justificar el cumplimiento de las obligaciones que se establezcan en el convenio de colaboración que se suscriba.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo en Jalisco, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, a la Tesorería Municipal, a la Coordinación General de Servicios Municipales y a la Dirección de Servicios Médicos Municipales para su conocimiento, y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 30 de abril de 2020
“Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020”

Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro.

² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 16 de fecha 30 de abril de 2020.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, MEDIANTE LA CUAL SE PROPONE QUE ESTE AYUNTAMIENTO AUTORICE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DESPENSA SEGURA” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación del Programa “Despensa Segura” para el ejercicio fiscal 2020, mismas que son parte integrante de la presente iniciativa como Anexo 1, así como la ejecución del recurso por la cantidad de hasta \$17’000,000.00 (diecisiete millones de pesos 00/100 M.N.). (Con base en la información publicada).

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a la Tesorería Municipal para que en el orden de sus atribuciones amplíe el recurso a ejecutar para el Programa “Despensa Segura” para el ejercicio fiscal 2020, respecto del monto aprobado en el resolutivo segundo, ampliación que estará sujeta a la suficiencia presupuestal. Asimismo, se le instruye para que en el caso de que se lleve a cabo dicha ampliación, informe a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública para su conocimiento.

Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal, Tesorera Municipal y al Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, todos de este Ayuntamiento, a suscribir los documentos inherentes para cumplimentar el presente decreto, así como llevar a cabo las acciones y gestiones correspondientes.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 16 de fecha 30 de abril de 2020.

Tercero. Se instruye al titular de la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para que en colaboración con la Dirección de Adquisiciones se realicen los procesos necesarios para la operación del Programa “Despensa Segura” para el ejercicio fiscal 2020, tomando en consideración la declaratoria de emergencia.

Cuarto. Se instruye al titular de la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para que una vez realizado el proceso a que hace referencia el artículo anterior, publique la convocatoria del Programa “Despensa Segura” para el ejercicio fiscal 2020. Asimismo, a que elabore y remita un informe trimestral a partir de la publicación de la presente, con la finalidad de que dé a conocer los avances en la ejecución del programa en comento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 30 de abril de 2020
“Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020”

Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, MEDIANTE LA CUAL SE PROPONE QUE ESTE AYUNTAMIENTO APRUEBE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES, A EFECTO DE ACCEDER A LA ESTRATEGIA DENOMINADA “ALE”

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Coordinación con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, a efecto de que el Municipio de Guadalajara acceda a la Estrategia denominada “ALE”, así como al recurso que otorga, mismo que asciende a la cantidad de \$660,000.00 (seiscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), el convenio en comento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre del año 2020.

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza que en cumplimiento al numeral 3.3 inciso 3) del Acuerdo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres mediante el cual emite la convocatoria a los municipios para participar en la Estrategia denominada “ALE” 2020, se utilice para la adquisición de uniformes para fortalecer a la División 24 Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en razón de Género, para el seguimiento y atención de mujeres que cuentan con órdenes o medidas de protección.

Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal para que en el ámbito de sus atribuciones suscriban el convenio de coordinación materia de la presente, así como para que emitan la documentación inherente para su debido cumplimiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁴

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 16 de fecha 30 de abril de 2020.

Tercero. Notifíquese a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, al Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, InMujeresGDL, así como a la Comisaría de la División Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en razón de Género, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 30 de abril de 2020
“Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020”

Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA, PARA ELEVAR INICIATIVA AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA CORREGIR LAS FOJAS 5, 6 Y 7 DEL DECRETO 27435/LXII/19 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 30 de abril de 2020, se aprobó el acuerdo municipal número A 50/06/20, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se aprueba elevar iniciativa la publicación de la corrección de las fojas 5, 6 y 7 del Decreto 27435/LXII/19 mediante el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios del Suelo y Construcción del Municipio de Guadalajara, Jalisco para el ejercicio fiscal 2020; que deberán indicar “Valores de Construcción 2020” en lugar de “Valores de Construcción 2019”, conforme a las tablas anexas a la presente iniciativa.

Artículo Transitorio

Único. Esta reforma entrará en vigor a partir del día siguiente del de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 30 de abril de 2020
“Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020”
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Miguel Zárate Hernández.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidora Claudia Delgadillo González.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 1 de mayo de 2020, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE ESTE AYUNTAMIENTO SE ADHIERA AL DECRETO 27905/LXII/20 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, A EFECTO DE CONDONAR LOS PAGOS DE DERECHOS POR LOTES Y GAVETAS CON DERECHO DE USO A TEMPORALIDAD POR INHUMACIÓN, INTRODUCCIÓN DE CENIZAS Y/O CREMACIÓN EN LOS HORNOS MUNICIPALES, PAGO DEL MANTENIMIENTO DEL AÑO EN CURSO, DE LAS ACTAS DE DEFUNCIÓN, NACIMIENTO Y MATRIMONIO, ASÍ COMO POR ANOTACIÓN MARGINAL DE DEFUNCIÓN DE PERSONAS, RESPECTO DE LOS CADÁVERES CONFIRMADOS, SOSPECHOSOS O PROBABLES POR COVID-19, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DERECHO RELACIONADO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza acogerse al Decreto 27905/LXII/20 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, a efecto de condonar el pago de derechos por lotes y gavetas mediante el contrato denominado “Derecho de uso a temporalidad” para la inhumación de los cadáveres confirmados, sospechosos o probables por COVID-19, así como el mantenimiento de las áreas comunes, en términos de lo previsto en el artículo 41, fracciones II, IV y V de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2020. La condonación en comento, no exime del pago correspondiente del mantenimiento a partir del ejercicio fiscal 2021, el cual debe ser cubierto por la persona a quien se le otorgue el título del derecho de uso a temporalidad.⁵

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la condonación del pago de derechos por la inhumación y/o introducción de cenizas, así como por cremación en los hornos municipales de cadáveres confirmados, sospechosos o probables por COVID-19, en términos de lo señalado en el artículo 54 fracciones I y III de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2020.

Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la condonación del pago de derechos por anotación marginal de defunción de personas, respecto de los cadáveres confirmados, sospechosos o probables por COVID-19, conforme a lo previsto en el artículo 58, fracción III, inciso b) de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2020.

⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 16 de fecha 30 de abril de 2020.

Quinto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la condonación de cualquier otro pago de derechos derivado de la inhumación o cremación de cadáveres, siempre y cuando se lleven a cabo en las instalaciones que para tal efecto tiene destinados el municipio. Asimismo, dicha condonación estará sujeta a que los fallecimientos sean casos confirmados, sospechosos o probables por COVID-19, conforme a lo previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2020.

Sexto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la condonación del pago de derechos por inhumación, así como por el pago de mantenimiento del año en curso, en caso de no haberse realizado a la fecha de la inhumación, a las personas titulares de alguna propiedad de cualquiera de los panteones municipales, por lo que se les exime del requisito establecido en los artículos 26 fracción V y 27 fracción II del Reglamento de Panteones para el Municipio de Guadalajara, esto en el supuesto de que la persona a inhumar haya fallecido como caso confirmado, sospechoso o probable de COVID-19. Lo anterior en los términos de que dicha condonación no exonera de adeudos previos a la fecha de aprobación de la presente.

Séptimo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la condonación del costo de las actas de defunción, nacimiento y de matrimonio relacionadas con los trámites para llevar a cabo la inhumación o cremación, esto en el supuesto de que la persona haya fallecido como caso confirmado, sospechoso o probable de COVID-19.

Octavo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza que las condonaciones establecidas en los resolutivos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del presente decreto, se apliquen durante el periodo de la contingencia o emergencia sanitaria determinada por las autoridades federales y/o estatales competentes en el presente ejercicio fiscal, a petición de parte y únicamente para fallecimientos confirmados, sospechosos o probables de COVID-19.

Noveno. Se considerará cadáver confirmado, sospechoso o probable de COVID-19, cuando el certificado de defunción así lo estipule.

Décimo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Tesorera Municipal y a la Coordinación General de Servicios Municipales, todos de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Notifíquese al Congreso del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura y a la Dirección de Panteones, ambas de este municipio, para que en coordinación y en un término no mayor a 60 sesenta días naturales posteriores a la conclusión de la contingencia o emergencia sanitaria determinada por las autoridades federales y/o estatales, notifiquen a las personas familiares de las o los fallecidos los trámites jurídico administrativos a realizar o pendientes a efecto de concretar o consolidar su derecho de uso a temporalidad del lote o gaveta.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Secretaría General del Ayuntamiento, a la Coordinación General de Servicios Municipales y a la Dirección de Panteones, para que realicen todos los actos, gestiones y trámites correspondientes para el cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 30 de abril de 2020
“Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020”

Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, Y DE LOS REGIDORES EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ, JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ, VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ Y MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ, QUE TIENE POR OBJETO LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento de conformidad al artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza al Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, a celebrar un Convenio de Colaboración, así como los instrumentos jurídicos que se deriven de su autorización, con el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, de conformidad al anexo que forma parte integral del presente decreto, comprometiéndose el municipio a afectar los bienes inmuebles que a continuación se describen, aportación que se encuentra condicionada al cumplimiento del objeto del convenio de colaboración. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se autoriza al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, llevar a cabo la afectación de los bienes inmuebles de su patrimonio, mismos que a continuación se describen, así como aquellos que durante la presente administración se integren a su reserva territorial para los fines y objetivos de los programas de impulso a la vivienda. (Con base en la información publicada).

Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, autoriza que la eventual enajenación de los bienes de propiedad municipal, descritos en el punto Segundo del presente decreto, se realice mediante procedimiento distinto a la subasta pública, de conformidad a lo establecido por la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara y 88 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Quinto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba el uso de suelo habitacional en los predios descritos en los puntos 1, 2 y 4 del punto Segundo del presente decreto, mediante la aplicación de los artículos 37 y 38 del Reglamento de Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, al tratarse de bienes del dominio privado, sin perjuicio de sujetarse a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia y los requisitos administrativos que correspondan en cada caso.

Sexto. Se instruye a la Sindicatura Municipal para que en un plazo que no exceda de 50 cincuenta días hábiles a partir de la publicación del presente decreto, diseñe y formalice, en los términos de la legislación civil local, el contrato de mandato especial entre el Municipio de Guadalajara en su calidad de mandante y el Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara en su calidad de mandatario, a fin de dar cumplimiento al objeto materia del presente decreto.

Séptimo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba que de encontrarse elementos que sugieran la falta de conveniencia pública para desarrollar vivienda en alguno de los predios, previo a la celebración del contrato de mandato, este dejará de ser parte del proyecto.

Octavo. El Ayuntamiento de Guadalajara determina privilegiar, ante todo, las medidas vigentes y las que puedan dictarse para enfrentar la pandemia provocada por el virus COVID-19, por lo que el cumplimiento del presente decreto deberá sujetarse en todo momento a los lineamientos emitidos por las autoridades sanitarias y las autoridades competentes para tal efecto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁶

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Secretaría General para que en un plazo que no exceda de 10 diez días a partir de la publicación del presente decreto, notifique el mismo a las Direcciones de Patrimonio, de Ordenamiento del Territorio y a la Sindicatura Municipal, para efectos de su cumplimiento conforme al ámbito de su respectiva competencia.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 30 de abril de 2020
“Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020”

Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Regidora Claudia Delgadillo González.

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.

Regidor Miguel Zárate Hernández.

⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 2. Primera Sección de fecha 4 de mayo de 2020.

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LA SÍNDICA PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, PARA ADICIONAR EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO AL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada, de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se adiciona el artículo Séptimo Transitorio al Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara⁷. (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

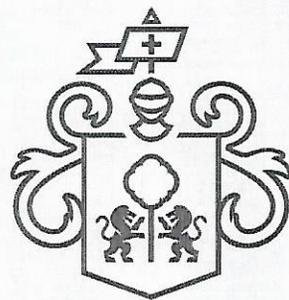
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 30 de abril de 2020
“Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020”

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

⁷ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 2 de fecha 4 de mayo de 2020.



Guadalajara
La Ciudad



Gobierno de
Guadalajara